

la
educación
nuestra
bandera

Subsecretaría de Fortalecimiento
de Trayectorias Estudiantiles

Voluntariado Universitario

Convocatoria Específica 2022
Sigamos Estudiando

<http://voluntariado.siu.edu.ar/se22>

Secretaría de Políticas
Universitarias



Ministerio de Educación
Argentina



1. Introducción

La Convocatoria “Sigamos Estudiando: Fortalecimiento de las trayectorias y la enseñanza en la Educación Secundaria” desarrollada por la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles (SSFTE) del Ministerio de Educación de la Nación se inscribe dentro de un proyecto que considera a la Educación prioritaria para el crecimiento de un país en todos sus aspectos.

En el presente año, el Ministerio de Educación de la Nación a través de los Lineamientos Estratégicos Educativos para el quinquenio 2022 – 2027, plantea como eje principal “recuperar la presencialidad plena” y “establecer prioridades en las políticas educativas para recuperar los aprendizajes”, por lo que todos los esfuerzos están abocados al “cumplimiento del derecho a la educación a través del acceso, permanencia y egreso a término de todos y todas las y los estudiantes en el territorio nacional, atendiendo a los contextos jurisdiccionales, mediante la implementación de políticas y estrategias oportunas y adecuadas”.

La Ley de Educación Nacional N°26.206 aprobada en el año 2006 generó una ampliación de derechos (similar a la Ley N° 1.420 de Educación Común, aprobada en 1884), a partir de la cual los y las estudiantes deben tener el acceso a la educación secundaria garantizada como derecho. La citada norma regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender; establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado; hace extensiva la obligatoriedad escolar hasta la escuela secundaria y plantea las responsabilidades y obligaciones del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las políticas que dieron continuidad a dicha normativa ampliaron el acceso, pero generaron nuevos desafíos y tensiones dentro del sistema.

En el año 2016, se produjo un retroceso del Estado y un cambio de paradigma: la educación dejó de ser concebida como derecho y comenzó a ser considerada un servicio que debería transferirse a los privados desde el Estado. El sistema educativo se encuentra en una situación compleja: el contexto de empobrecimiento e inseguridad alimentaria que afecta principalmente a niños, niñas y jóvenes de nuestro



país se ve agravado por las consecuencias de la pandemia mundial de Covid-19.

En el año 2021 se realizó la convocatoria Específica “Sigamos Estudiando”, en la que se presentaron más de 150 proyectos y fueron seleccionados 142 para su financiamiento por parte del Comité Evaluador. Los proyectos financiados corresponden a 45 instituciones universitarias por un monto total de \$24.999.903.

La convocatoria específica 2022, del Programa de Voluntariado Universitario planea continuar con los lineamientos de la que se realizó en el 2021, así como apoyar el Programa “Sigamos estudiando” con el objetivo de acompañar la terminalidad del Nivel Secundario y fortalecer el acceso, la revinculación y la permanencia en los primeros años del Nivel de Educación Superior.

La línea de acción de la presente convocatoria busca continuar haciendo aportes a una estrategia de integración entre los distintos niveles y ámbitos del sistema educativo para garantizar el derecho a la educación, mediante el impulso a la formulación y ejecución de proyectos que tengan como objetivo la articulación entre Universidad y la escuela secundaria.

Por estos motivos, se convoca a las Universidades Nacionales y Provinciales e Institutos Universitarios Nacionales a la presentación de proyectos que busquen recuperar la centralidad de la educación como derecho, promoviendo la relación dialógica entre las Instituciones Universitarias y las diferentes modalidades de la educación secundaria.

2. Objetivos

- Profundizar la articulación de las Universidades Nacionales y Provinciales e Institutos Universitarios Nacionales con el nivel secundario para fortalecer las trayectorias educativas y la enseñanza en todas sus modalidades con un especial énfasis en el contexto particular que atraviesa el país.
- Incentivar el compromiso de las y los estudiantes de nivel universitario con la



realidad social, promoviendo su participación solidaria, orientada al desarrollo sostenible de sus territorios.

3. Pautas para la presentación de proyectos

Los proyectos deben ser diseñados e implementados por equipos integrados por:

- Estudiantes regulares de Universidades Nacionales, Provinciales e Institutos Universitarios Nacionales. Cada proyecto debe contar con un mínimo de diez (10) estudiantes universitarios, pudiendo pertenecer a una o más facultades, departamentos o carreras.
- Docentes, investigadores/as y extensionistas de materias afines a las carreras que prosiguen las y los estudiantes. Los/as docentes e investigadores/as que participen pueden pertenecer a una o más cátedras o equipos de investigación, extensión o institutos de las Universidades.

Se espera que tanto estudiantes/es como docentes participen en todas y cada una de las etapas del Proyecto: diseño, ejecución, evaluación, etc.

Entre las y los docentes, extensionistas o investigadores/as que participen deberá designarse un/a responsable del proyecto. El mismo debe ser docente titular, adjunto/a, asociado/a o jefe/a de trabajos prácticos.

3.1 Organizaciones participantes

Los proyectos deberán contar con el compromiso manifiesto de terceros interesados en su implementación. Se entiende por terceros a gobiernos provinciales, municipios, secciones escolares, escuelas, entidades intermedias, cooperativas, asociaciones civiles, organismos del sector público, etc.



3.2 Tipos de proyectos que pueden presentarse

Proyectos actualmente en curso o que se desarrollaron en algún momento desde la Universidad o proyectos nuevos.

3.3 Ejes temáticos

- Terminalidad del nivel secundario, acompañando las trayectorias educativas de las y los estudiantes de los últimos años de la educación secundaria en pos de ayudar a su egreso del nivel.
- Orientación para el ingreso a la Universidad. Difusión de carreras universitarias en las instituciones de educación secundaria.
- Incentivo a la generación de vocaciones tempranas.
- Orientación vocacional.
- Participación de estudiantes de escuelas secundarias en actividades universitarias (jornadas, talleres, seminarios u otros).
- Dictado de carreras de grado o parte de ellas en sedes barriales, y/o propuestas de educación formal alternativa (Oficios, Contexto de Encierro, otras).
- Desarrollo de espacios de apoyo y acompañamiento en el inicio del tránsito por el ciclo universitario.
- Generación de espacios que faciliten la revinculación de las y los estudiantes que hayan interrumpido su trayectoria académica en el ámbito universitario.

3.4 Duración de los proyectos

Los proyectos deberán durar DOCE (12) meses.



4. Evaluación de los proyectos

Los Proyectos serán analizados por un Comité Evaluador, integrado por especialistas con antecedentes académicos y profesionales relevantes en el campo de la formulación, ejecución y evaluación de proyectos sociales y en las diferentes áreas temáticas propuestas.

Los miembros del comité deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia y pertinencia.
- Eje temático.
- Impacto en la población destinataria.
- Cobertura.
- Originalidad: propuestas novedosas.
- Claridad y coherencia en la formulación del proyecto.
- Diagnóstico preciso y relevante de la problemática a abordar por el proyecto.
- Factibilidad (coherencia entre el plan de trabajo, el presupuesto y los plazos propuestos).
- Interdisciplinariedad.
- Articulación de las actividades de voluntariado con otros espacios de la formación (trabajo de campo, prácticas preprofesionales, créditos u otros) o con proyectos de investigación afines a la temática abordada.
- Compromiso de participación de organismos gubernamentales o no gubernamentales en el desarrollo del proyecto.
- Propuesta de Sistematización de experiencias.



Una vez evaluados, los proyectos son aprobados mediante Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias y son publicados en la web oficial y en las redes sociales de la secretaria. El Programa brindará a las y los participantes orientación permanente para la implementación de los proyectos que resultasen aprobados.

5. Financiamiento por proyecto

El Programa financiará hasta \$200.000 por proyecto. Los fondos son girados a las respectivas Universidades, en la cuenta que la Secretaría de Políticas Universitarias tiene establecida para transferencias, y serán rendidos conforme las pautas de rendición de la Resolución Ministerial N° 600/21. Se recomienda tener en cuenta esta normativa al momento de confeccionar el presupuesto del Proyecto. El pago se realiza cuando se aprueban los proyectos a través de una Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias, transfiriendo a las Universidades el 100% del presupuesto otorgado.

Al promediar la ejecución del proyecto, se deberá entregar un informe técnico de avance y, con la rendición del financiamiento, un informe técnico final.

5.1 Utilización del financiamiento

El financiamiento podrá utilizarse para solventar los siguientes gastos:

5.1.1 Gastos Corrientes

- Productos alimenticios, productos de papel, cartón e impresos y otros elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina y laboratorio.
- Pasajes y Viáticos. Reintegro de gastos de alojamiento y comidas.



- Publicidad y Propaganda Impresa, publicaciones, material de difusión, etc. Servicios comerciales y financieros.

5.1.2 Gastos de capital

- Maquinaria y equipo. En estos conceptos no podrá gastarse más del 40% de los recursos asignados.

La inclusión en el presupuesto de cualquier bien de uso superior a los \$15.000 deberá estar justificada en función del tipo de acciones a realizar por el proyecto.

El financiamiento otorgado por el Programa tiene por objetivo fundamental posibilitar el desarrollo de actividades universitarias que busquen garantizar el derecho a la educación.

El Programa financiará bienes tales como notebook o proyector sólo en casos excepcionales, en los cuales su adquisición y uso estén debidamente justificados y sean condición necesaria para el desarrollo del proyecto.

No se financiarán gastos vinculados a viajes a Congresos, Jornadas o similares; pasajes aéreos; honorarios para estudiantes, docentes y/o profesionales; becas; donaciones o retribuciones; gastos en el exterior y alquiler de inmuebles.

6. Seguimiento y Control de los proyectos

La Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles (SSFTE) es la responsable de realizar el seguimiento y control de los proyectos. Con este propósito, la SSFTE analizará los informes de avance y finales presentados por los equipos de voluntarios, realizará visitas a las distintas comunidades beneficiadas o solicitará informes de auditoría a personas, instituciones u organizaciones públicas y privadas.

El subsidio podrá ser anulado parcial o totalmente por la SSFTE de acuerdo con un



informe fundado en el que se ponga de manifiesto que el proyecto no se desarrolla de acuerdo con el plan aprobado o que los recursos solicitados no se utilizan correctamente.

Para realizar el seguimiento, se propone generar de manera paulatina un diálogo fluido con los distintos actores que participan de los proyectos, de modo tal de incorporar la percepción de los destinatarios, participantes y organizadores; desarrollar un espacio de colaboración e integración; transparentar la información; generar conocimiento que será aprovechado por otras experiencias similares futuras; etc.

7. Aceptación

Todos los participantes aceptan las Bases y Condiciones para la selección de proyectos de la Convocatoria Específica “SIGAMOS ESTUDIANDO” 2022. La selección de los proyectos y las resoluciones de la Comisión no serán susceptibles de recurso alguno.

La Subsecretaría de Trayectorias Estudiantiles comunicará a las instituciones universitarias cuyas propuestas hayan sido seleccionadas, sobre las condiciones particulares para la ejecución de los proyectos.

8. Certificaciones

Cada universidad deberá extender constancia de la práctica de los proyectos realizada a cada uno de los estudiantes/as que hayan participado de la experiencia.

9. Publicidad de los proyectos

En todas las publicaciones y en los materiales de difusión o promoción a que den lugar



los resultados totales o parciales logrados con apoyo del financiamiento deberá citarse explícitamente dicho aporte, mencionando que el proyecto en cuestión es financiado por el Programa de Voluntariado, Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación Argentina. Para la realización de piezas gráficas, se deben descargar los logos oficiales desde los sitios del Ministerio destinados a tal fin.

10. Cronograma

Cumplido el cierre de la presentación, es competencia de esta Subsecretaría la posibilidad de extender el plazo de presentación de proyectos, por hasta un máximo de TREINTA (30) días corridos.

11. Web para Inscripción

Los proyectos deberán crear un usuario e inscribirse en la plataforma <http://voluntariado.siu.edu.ar/se22>